



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
Bogotá D.C., 26 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2009-01334-00

Teniendo en cuenta la anterior manifestación elevada por el apoderado judicial de la parte actora, donde informa que a la fecha y luego de casi nueve años de haberle sido adjudicado en diligencia de remate, a la entidad demandante BCSC S.A., el automotor identificado con placas BKT 297, sin que a la fecha haya sido entregado por el secuestre, conforme se dispuso mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2011 (fis 106 y 107 C-2), no obstante haber sido requerido en varias oportunidades, el Despacho, en atención a los poderes de dirección del proceso, y con el fin de evitar posibles fraudes, en relación con la entrega del referido rodante,

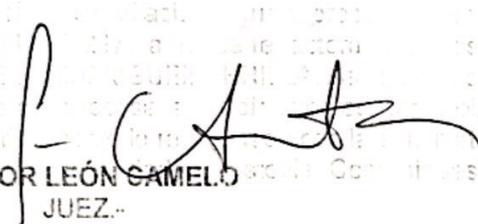
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Requerir por última vez al secuestre designado en el presente asunto, para que de manera inmediata, sin dilación alguna, proceda a entregar el automotor identificado con placa BKT 297, a la parte actora a través de su apoderado judicial, Dr. EFRAIN DE J. RODRIGUEZ PERILLA. Así mismo, para que dentro del término de cinco (5) días, procesa a rendir cuentas comprobadas y específicas de su gestión, y específicamente lo relacionado con la administración y conservación del vehículo dejado bajo su cuidado y custodia. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz.

**SEGUNDO:** Ordenar compulsar copias de todo lo actuado dentro del presente trámite a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para que inicie las investigaciones respectivas en relación con la posible comisión de delitos dentro del presente trámite ejecutivo.

**TERCERO:** De no recibirse respuesta por parte del auxiliar de la justicia al requerimiento efectuado en el numeral primero de este proveído, regrese el expediente al despacho para resolver lo pertinente en relación con la solicitud de aprehensión del vehículo, requiriendo desde ya a la parte demandante, para que informe el parqueadero o lugar donde el mismo puede ser entregado una vez aprehendido.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada y notación en Estado No. 326, hoy 27 OCT 2020 a la hora de las 5:00 p.m.  
La secretaria  
MARÍA ALEJANDRA SERRA ULLOA